INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

O R D E N A N Z A Nº 38/13.-

VISTO: La evolución del incremento que presenta el sistema de Coparticipación Municipal generado a partir del año 2013, con relación a los valores percibidos por parte del Municipio en el ejercicio anterior. Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE otorgar a partir del 1º de Marzo de 2013 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 9% (nueve por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes a la fecha, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES	
Intendente	$ 10.412,00-
Secretaria de Gobierno	$ 8.410,00-
PERSONAL PERMANENTE	
Categoría 24	$ 5.557,00.-
Categoría 23	$ 5.281,00.-
Categoría 22	$ 4.873,00.-
Categoría 21	$ 4.754,00.-
Categoría 20	$ 4.386,00.-
Categoría 19	$ 4.208,00.-
Categoría 18	$ 4.043,00.-
Categoría 17	$ 3.947,00.-
Categoría 16	$ 3.893,00.-
Categoría 15	$ 3.829,00.-
Categoría 14	$ 3.765,00.-
Categoría 13	$ 3.706,00.-
Categoría 12	$ 3.648,00.-
Categoría 11	$ 3.592,00.-
Categoría 10	$ 3.534,00.-
Categoría 9	$ 3.471,00.-
Categoría 8	$ 3.319,00.-
Categoría 7	$ 3.310,00.-
Categoría 6	$ 3.234,00.-
Categoría 5	$ 3.188,00.-
Categoría 4	$ 3.134,00.-
Categoría 3	$ 3.113,00.-
Categoría 2	$ 3.084,00.-
Categoría 1	$ 3.051,00.-

INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría $ 102,00.-

Artículo 2º Dispónese además un 9% de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 26 DE MARZO DE 2013.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 59/281/13 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2013.--